	RESOLUCION No.73001-2-26-0294 Del 20 de mayo del año 2026 Por la cual se autoriza el cambio de constructor responsable De la Resolución 73001-2-24-0211	Hoja 1 de 2
---	---	-------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

ANTECEDENTE:

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. **73001-2-24-0211** de junio 4 de 2024 en el **Artículo 1.- OTORGÓ** Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad **AMPLIACION**, a la sociedad **MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S** con NIT. 860.523.122, representada legalmente por el señor **EDGAR ALFONSO SOLANO ROMERO** identificado con C.C. 79.053.868. en calidad de FIDEICOMITENTE, del PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO PROYECTO SANTA INÉS, para efectuar la **AMPLIACION** de la **ETAPA 2**, el proyecto comprende *tres (3) torres de 14 niveles con cubierta en placa para 168 unidades de vivienda, con tres (3) sótanos de parqueaderos y una (1) edificación en tres (3) pisos con cubierta en placa, destinada a salón social, con un área total de construcción de 29.512,34 m²* del proyecto denominado **HACIENDA SANTA INES OCOBO**, destinado a **USO RESIDENCIAL - VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, en el predio ubicado según nomenclatura actual en la **Carrera 11 No. 83 – 55 (Acceso Principal)**, en la Ciudad de Ibagué, con Matrícula Inmobiliaria No. **350-231805** y Ficha Catastral No. **01-08-0673-0296-000**.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. **73001-2-24-0211** de junio 4 de 2024 en el **Artículo 3.- EI CONSTRUCTOR RESPONSABLE** de la ejecución de las obras correspondiente a las Torres 1,2 y 3, que trata la presente licencia es la Arquitecta **NORA ISABEL CAICEDO CASTRO**, identificada con CC 28.550.945, con Matrícula Profesional No. A25642006-28550945 y el responsable de la ejecución de las obras correspondiente al salón social, el Arquitecto **ALVARO ALEXIS MENDOZA MOLANO**, identificado con CC 5.821.028 y con Matrícula Profesional No. A73482007-5821028.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado en este despacho bajo el **No.2601525** de 19 de mayo de 2026, el señor **EDGAR ALEXANDER CASTILLO LADINO** identificado con C.C. 79.647.002 en calidad de Representante Legal de la sociedad **MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S** con NIT. 860.523.122-5, titular de la licencia, solicita realizar el cambio de constructor responsable para las obras correspondientes a la Licencia de Construcción otorgada con la Resolución No. **73001-2-24-0211** de junio 4 de 2024, y allega certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Arquitecto **ALVARO ALEXIS MENDOZA MOLANO**, identificado con CC 5.821.028 y con Matrícula Profesional No. A73482007-5821028.

Que al comunicado descrito en el párrafo anterior se adjunta el Certificado RETIE, firmado por el Arquitecto **ALVARO ALEXIS MENDOZA MOLANO**, identificado con CC 5.821.028 y con Matrícula Profesional No. A73482007-5821028, quien manifiesta que el proyecto materia de la solicitud cumple a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad para las redes eléctricas, establecidas en el RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, dando cumplimiento a la Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024, emanadas del Ministerio de Minas y Energía.

Que el parágrafo del artículo 5 del Decreto 1203 de 2017 modificadorio del artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015 el cual, reza:

“. PARÁGRAFO. Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo”

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué,





RESOLUCION No.73001-2-26-0294
Del 20 de mayo del año 2026
Por la cual se autoriza el cambio de constructor responsable
De la Resolución 73001-2-24-0211

Hoja 2 de 2

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como nuevo Constructor Responsable, dentro de la Resolución No. **73001-2-24-0211** de junio 4 de 2024, al Arquitecto **ALVARO ALEXIS MENDOZA MOLANO**, identificado con CC 5.821.028 y con Matrícula Profesional No. A73482007-5821028.


Artículo 2.- Los demás artículos de la Resolución No. **73001-2-24-0211** de junio 4 de 2024, permanecerán invariables.

Artículo 3.- Comunicar del presente acto administrativo al titular de la Licencia, haciéndole entrega de un ejemplar original del presente acto.

Artículo 4.- Contra el presente acto no proceden recurso alguno, por ser un administrativo de mero trámite y por lo tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Copia al Exp. Res # 73001-2-24-0211
RAD # 2601525
Proyectó: Gilt /S